



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES  
VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

**ADDENDA AL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE LOS  
SERVICIOS PUBLICOS PORTADORES DE LARGA DISTANCIA  
NACIONAL E INTERNACIONAL**

Conste por el presente documento, la addenda al contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION**, en adelante “**EL MINISTERIO**”, representado por el Sr. CARLOS VALDEZ VELASQUEZ-LOPEZ, Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, identificado con DNI N° 10828330, con domicilio en la Av. 28 de Julio N° 800, Lima 1, debidamente autorizado para suscribir la presente addenda, según Resolución Ministerial N° .....-2002-MTC/15.03 de fecha.....; y, de otra parte, la empresa **LIMATEL S.A.**, en adelante “**LA CONCESIONARIA**”, representada por el Sr. EDUARDO ESCARDO DE LA FUENTE, identificado con DNI N° 08232752, con poder suficiente para suscribir la presente addenda en su calidad de Gerente General, según poder inscrito en la Partida N° 00756369 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio legal en Av. Camino Real N° 111, Of. 205, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Ministerial N° 240-99-MTC/15.03 de fecha 04 de junio de 1999, se otorgó concesión a la empresa LIMATEL S.A. para la prestación de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional, suscribiéndose el contrato de concesión el 06 de julio de 1999.

Mediante Resolución Ministerial N° .....-2002-MTC/15.03 de fecha ....., se estableció la fecha a partir de la cual se computa el plazo para el cumplimiento del plan mínimo de expansión de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional.

**SEGUNDA.- OBJETO**

El objeto de la presente addenda es formalizar lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° .....-2002-MTC/15.03.

Las partes convienen que el plazo de cinco años para el cumplimiento del plan mínimo de expansión de los servicios públicos portadores de larga distancia nacional e internacional concedidos a la empresa LIMATEL S.A. mediante Resolución Ministerial N° 240-99-MTC/15.03, se computa a partir del 23 de marzo de 2001, debiendo modificarse bajo estos términos, el plazo previsto en la cláusula 6.02 del contrato de concesión.



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES  
VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

**TERCERA.- TERMINOS Y PLAZOS**

LA CONCESIONARIA continuará la prestación del SERVICIO CONCEDIDO en los términos establecidos en el Contrato de Concesión aprobado por Resolución Ministerial N° 240-99-MTC/15.03, quedando subsistente en todos sus extremos, en tanto no se oponga a la presente addenda.

**CUARTA .-**

A solicitud de cualquiera de las partes la presente addenda será elevada a Escritura Pública. El costo de su elevación será de cargo de quien lo solicite.

Firmado en Lima, a los ..... (.....) días de ..... de ....., en tres (3) ejemplares de igual texto y valor.

**EL MINISTERIO DE TRANSPORTES,  
COMUNICACIONES, VIVIENDA  
Y CONSTRUCCION**

**LA CONCESIONARIA**